

MUNICIPALIDAD
DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DADOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: OSCAR GERRSON GARCIA BARTREN, natural de PUEBLO LIBRE, P.A., de 33 años, Estado Civil: SOLTERO, Profesión: INGENIERIA, domicilio: JIRON ABRAHAM VALDELOMAR N° 545 DE DEPARTAMENTO 401 - URBANIZACION SAN PEDRINO, distrito de PUEBLO LIBRE, provincia de PUEBLO LIBRE.
DADOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: MAYBELY LOURDES DIAZ LIMA, natural de AREQUIPA - URBANIZACION LA VILLA DEL SOL, de 33 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesión: INGENIERA INDUSTRIAL, domicilio: JIRON DE JUNICHO N° 101, distrito de LA VILLA DEL SOL, provincia de AREQUIPA - AREQUIPA. Pretenden contraer MATRIMONIO CIVIL en esta Municipalidad. NOTA: El artículo 253 establece que los contrayentes de interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que deseen oponerse a la celebración del matrimonio dentro del término de ocho días. La oposición se formula en sede judicial fundamentando la causa legal ante el señor Jefe de la sede de esta municipalidad. Pueblo Libre, 20 de agosto del 2006

Yosabel Melina Oros Rojas
Secretaría General